



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 008-2009- C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de enero de 2009.



Visto el Informe N° 002-2009-PPMMP, de fecha 03 de enero de 2009, de la Procuraduría Pública Municipal;

CONSIDERANDO:

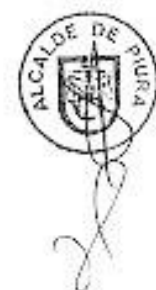
Que, con fecha 23 de julio del 2002, la Asociación de Comerciantes Adjudicatarios de Tiendas Exteriores del Mercado Modelo Anexo y Sector Inkari - Piura, iniciaron una acción de cumplimiento contra la Municipalidad Provincial de Piura, con el fin que se efectivice la privatización de las tiendas exteriores del Mercado Modelo ubicadas en Mártires de Uchuracay, Blas de Atienza, Jr. Morillo y Jr. San Lorenzo;

Que, por sentencia de fecha 20 de diciembre del 2002, la Primera Sala Civil de Piura, al absolver el grado, reforma la sentencia de primera instancia y al declarar fundada la demanda, dispone se dé cumplimiento al Artículo Primero de la Resolución Municipal 053-2001-C/CPP;

Que, las gestiones municipales que anteceden no han cumplido con el mandato judicial, motivo por el cual el Juzgado ha venido imponiendo multas sucesivas, habiendo dispuesto el Juzgado mediante resolución N° 105 de fecha 29 de octubre del 2008, requerir mediante notificación personal a la Alcaldesa a efectos que cumpla con solicitar a la Oficina Registral de Piura, la modificación del área, linderos y medidas perimétricas del terreno sobre el cual está construido el Anexo del Mercado Modelo, inscrito en la Ficha Registral N° 15728; y así mismo inscriba la Declaratoria de Fábrica en las Fichas Registrales 15730 y 15728, realizando el trámite de la independización registral de cada una de las tiendas exteriores del Mercado Modelo y del Anexo del Mercado, en las fichas registrales correspondientes, debiendo informar al Juzgado sobre el cumplimiento de lo ordenado, debiéndose notificar personalmente a la Alcaldesa, sin perjuicio de Oficiarse con dicha finalidad;

Que, con el fin de evitar el inicio de acciones judiciales en contra de la titular del pliego, la Procuraduría Pública Municipal, a través del Informe del Visto recomienda que en aplicación del artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se solicite la autorización correspondiente para que la Oficina de Mergesí de Bienes gestione ante la Oficina Registral de Piura, la modificación del área, linderos y medidas perimétricas del terreno sobre el cual está construido el Anexo del Mercado Modelo, inscrito en la Ficha Registral N° 15728; inscriba la Declaratoria de Fábrica en las Fichas Registrales 15730 y 15728, y se realice el trámite de la independización registral de cada una de las tiendas exteriores del Mercado Modelo y del Anexo del Mercado, con el fin de informarse al Quinto Juzgado Civil, el cumplimiento del mandato judicial;

Que, sometido el Informe del Visto a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de enero de 2009, por mayoría, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Oficina de Mergesí de Bienes gestione ante la Oficina Registral de Piura la modificación del área, linderos y medidas perimétricas del terreno sobre el cual está construido el Anexo del Mercado Modelo, inscrito en la Ficha Registral N° 15728; y así mismo inscriba la Declaratoria de Fábrica en las Fichas Registrales 15728, inscriba la Declaratoria de Fábrica en las Fichas Registrales 15730 y 15728 y se realice el trámite de la independización registral de cada una de las tiendas exteriores del Mercado Modelo y del Anexo del Mercado, con el fin de informarse al Quinto Juzgado Civil, el cumplimiento del Mandato Judicial;

ARTÍCULO SEGUNDO. Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Mergesí de Bienes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

(cstb) -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Mónica Zapata de Castagnino
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado

21 ENE 2009

Yrma Sobrino Barrientos
H.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

